



La Molina, 17 de setiembre de 2019

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N°.0775-2018-R-UNALM. de fecha 18 de Diciembre del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30879 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019”;

Que, el artículo 20° numeral 20.2 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, precisa: Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0161-2019-CONCYTEC-P, se aprueban transferencias financieras a favor de entidades públicas, por la suma total de S/. 727,626.68 (Setecientos Veintisiete Mil Seiscientos Veintiséis con 68/100 soles) en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372 “Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2016”;

Que, esta casa de estudios viene desarrollando los proyectos listados en la Resolución de Presidencia N° 0161-2019-CONCYTEC-P; dentro de la fuente de financiamiento: 4 Rubro: 13 Donaciones y Transferencias, por lo que es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de S/. 264,269.00 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 00/100 soles), cuya desagregación del gasto se sustenta en el documento DGI N° 1460/19; a fin de ejecutar los convenios firmados: a) Convenio N° 153-2017-FONDECYT denominado: “Obtención y caracterización de nanocristales de almidón a partir de papas amargas y de tunta, empleando métodos amigables con el ambiente”; b) Convenio N° 111-2018-FONDECYT denominado: “Síntesis de tiocianatos, nitrilos, epitionitrilos, y otros con potencial anticancerígeno, a partir de los glucosinalatos de mashua (*tropaeolum tuberosum*), usando bacterias lácticas” y c) Convenio N° 221-2018 denominado: “Field – based phytohormone phenotyping to select climate resilient cereal varieties” en las unidades correspondientes; mismo que se sostienen con el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, que pertenece al CONCYTEC;

Que, los ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo con el Artículo 50° numeral 50.1 del Decreto Legislativo 1440 numeral 1. “DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO”;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 314°, literal b) del Reglamento General de la UNALM y, estando a las atribuciones conferidas al señor rector, como titular del pliego;





## RESOLUCIÓN N° 0642-2019-R-UNALM

La Molina, 17 de setiembre de 2019

-2-

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2019, hasta por la S/. 264,269.00 (Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Nueve con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

## INGRESOS

Fuente. Financiamiento	:	4	Donaciones y Transferencias	
Rubro	:	13	Donaciones y Transferencias	
Entidad Origen	:	01114	CONCYTEC	
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)				(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS			
1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			229,969
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES			229,969
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO			229,969
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO			229,969
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL			229,969
1.4.2	DONACIONES DE CAPITAL			34,300
1.4.2.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO			34,300
1.4.2.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO			34,300
1.4.2.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL			34,300
Total Ingresos				264,269

## EGRESOS

SECCIÓN PRIMERA	:		Gobierno Nacional	
PLIEGO	:	518	Universidad Nacional Agraria – La Molina	
UNIDAD EJECUTORA	:	0001	Universidad Nacional Agraria – La Molina	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	:	9002	Acciones Presupuestales que no resultan en productos	
PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto.	
ACTIVIDAD	:	5001091	Promoción e incentivos en ciencia y tecnología	
FINALIDAD	:	0000992	Investigación y desarrollo tecnológico	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	4	Donaciones y Transferencias	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)				(En soles)
Gastos Corrientes				
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				41,009
2.3 BIENES Y SERVICIOS				145,355
2.5 OTROS GASTOS				43,605
Total, gastos Corrientes				229,969
Gastos de Capital				
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				34,300
Total, ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				34,300
Total Proyecto				264,269
Resumen				
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)				(En soles)
Gastos de Capital				34,300
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				34,300
Gastos Corrientes				229,969
2.5 OTROS GASTOS				43,605
2.3 BIENES Y SERVICIOS				145,355
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				41,009
Total, Actividad				264,269
Total, Pliego:				264,269





RESOLUCIÓN N° 0642-2019-R-UNALM

La Molina, 17 de setiembre de 2019

-3-

**ARTÍCULO 2°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** La Oficina de Planeamiento a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

  
Angel Fausto Becerra Pajuelo  
SECRETARIO GENERAL  
mph.

  
Enrique Ricardo Flores Mariazza  
RECTOR

